

Ordenanza N° 3683

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3683

Art. 1).- **APRUÉBASE la AMPLIACIÓN DEL ÁREA URBANA**, conforme inc. 3.2.3. CAPÍTULO III, CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS URBANAS – SUBDIVISIÓN DEL SUELO, Ordenanza N° 2916/92.

Art. 2).- **MODIFÍCASE** del Art. 2) de la Ordenanza N° 3494/07, **el DISTRITO RESIDENCIAL PAISAJÍSTICO 1**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Distrito RP1: el comprendido por las siguientes calles: prolongación de 84- Tierra del Fuego; 161- Bottai; 72- Ecuador; 165- Severa Van Strate; prolongación de 84- Tierra del Fuego; 173- Polter; Camino Rural 67; 197- José Forte; límite sur de las parcelas frentistas a calle 86- Brigadier López correspondientes a los planos de mensura registrados bajo los Nros. 32.389/61, 57.582/70, 57.857/70 y posteriores modificaciones, frentistas a 173- Polter, prolongación de 88- Bolivia, límite sur distrito RS1-8, 155- Pastor Besson.

Art. 3).- **MODIFÍCASE la Plancheta N° 12 de la Ordenanza 3494/07** según lo establecido en el Art) 2 de la presente, conforme croquis que se adjunta.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 23 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.